



POLÍTICA CANTONAL
PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
DEL CANTÓN DE BELÉN
2021 - 2031

Elaborado por

Equipo consultor:

M.Sc. Grettel Balmaceda García

Licda. Gabriela Rodríguez Murillo

Licda Carolina Zumbado Delgado

Municipalidad de Belén

Heredia 2020



INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. OBJETIVO GENERAL	6
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
V. RETOS DE LA POLÍTICA	7
VI. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA	8
VII. ENFOQUES DE LA POLITICAS	13
Enfoque de derechos Humanos	13
Enfoque de Envejecimiento activo	13
Enfoque de Atención Integral y Centrada en la Persona Adulta Mayor	16
Enfoque de Género	17
Enfoque de Intersectorialidad	18
Enfoque de la Nueva Gestión Pública	19
VIII. MARCO JURIDICO EN QUE SE SUSCRIBE LA POLÍTICA	20
Marco Normativo Internacional	20
Normativa Nacional	24
Marco Normativo Municipal	26
IX. CONSIDERACIONES GENERALES	28
X. EJES ESTRATÉGICOS	30
Protección social y prevención de la pobreza	30
Abandono y maltrato en contra de las Personas Adultas mayores.	32
Participación e inclusión social	33
Entorno y comunidades seguras y amigables.	35
Envejecimiento Activo y Saludable: salud integral, participación social, seguridad y aprendizaje a lo largo de la vida.	36
Consolidación de Derechos de las Personas Adultas Mayores.	39
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Belén, y las personas adultas mayores participantes en el proceso de consulta, tienen el agrado de presentar la “La Política Cantonal Para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén 2021 - 2031”, como un importante instrumento local, el cual contribuye a incluir y orientar la gestión municipal en materia de envejecimiento, vejez y personas adultas mayores.

Antecede a esta política, un importante evento realizado a finales del año 2018, el “Encuentro local del envejecimiento activo y saludable y longevidad sana”, el cual fue organizado por la Municipalidad de Belén.

Aunando a lo anterior, a finales del 2019 el cantón de Belén es declarado “Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores”, otorgado por la OMS/OPS por medio de la gestión municipal. En este sentido y en articulación con el Ministerio de Salud, se debe dar respuesta a los compromisos locales asumidos en esta declaratoria.

Por lo tanto, la Municipalidad de Belén toma como referente esta política cantonal para asumir el reto y la oportunidad de abordar el envejecimiento y la vejez desde un enfoque de derechos e inclusión social, basado en la creación de servicios sociales dirigidos a la población adulta mayor Belemita y a la promoción de un envejecimiento activo y saludable.

II. INTRODUCCIÓN

La transformación sociodemográfica se caracteriza por el envejecimiento poblacional, y, por ende, el incremento de las personas adultas mayores a nivel mundial, nacional y local.

El Diagnóstico de Situación de la Población Adulta Mayor del Cantón (2020) señala los siguientes datos (proyecciones del INEC): en Belén al 2020 la población total era de 26 459, de los cuales 2617 (9,9%) personas de 65 años y más. De estos, 1431 mujeres (55%) y 1186 hombres (45%). El porcentaje de rangos de edad dentro de este grupo etario corresponde a 997 personas de 65 a 69 años, 638 de 70 a 74 años y 982 de 75 años y más.

El distrito con mayor cantidad de población adulta mayor es San Antonio con 1071 personas (41%), seguido de La Asunción con 779 (30%) y La Ribera con 767 (29%). Para el 2025, se proyecta que la población adulta mayor aumente a 3392 personas; de estas, 1319 (39%) en San Antonio, 1044 (31%) en la Asunción y 1029 (30%) en La Ribera.

En este contexto, la Política Cantonal para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén 2021 - 2031, marca una referencia importante, al constituirse en aspectos fundamentales que se obtuvieron del Diagnóstico de Situación de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén, 2020. Esto permitió definir las áreas de acción de los respectivos ejes estratégicos desde la percepción de las personas adultas mayores y otros sectores sociales.

La participación ciudadana es fundamental para la elaboración y co-creación de las políticas públicas. De esta manera, la presente política fue construida mediante la percepción que se obtuvo en el diagnóstico por medio de una entrevista telefónica a 51 personas adultas mayores de la comunidad Belemita, esto con el fin de conocer distintos aspectos como: sociocultural, económico, educación, salud integral, infraestructura, entre otros. También se contó con la participación de 24

líderes comunitarios y representantes de instituciones públicas y privadas, los cuales realizaron un cuestionario autoadministrable.

Esta política plantea la necesidad de aproximar la normativa existente tanto internacional como nacional, a la realidad del cantón, mediante un posicionamiento del paradigma del envejecimiento activo y saludable, el enfoque de los derechos de las personas adultas mayores y la gestión local desde la corresponsabilidad social.

III. OBJETIVO GENERAL

Proteger y promover los derechos de las personas adultas mayores del cantón de Belén, así mismo orientar la gestión local a un envejecimiento activo y saludable.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la cooperación intersectorial e intermunicipal para la planificación y ejecución de acciones locales con miras a un envejecimiento activo y saludable.
- Fortalecer las redes comunales y familiares de las personas adultas mayores, mediante la potencialización de la participación activa, la capacitación y en general la gestión del envejecimiento activo y saludable.
- Gestionar estrategias locales intersectoriales e intergeneracionales que contribuyan al buen trato de las personas adultas mayores y a la consolidación de sus derechos.

V. RETOS DE LA POLÍTICA

Promover los derechos de las personas adultas mayores, y un envejecimiento activo y saludable mediante:

- La mejora de la calidad de vida desde un enfoque de atención integral y centrado en la persona adulta mayor del cantón con equidad de género.
- El establecimiento de las condiciones de inclusión social y buen trato a las personas adultas mayores.
- La protección social y disminución de la pobreza en la población adulta mayor del cantón.
- Los entornos amigables con las personas adultas mayores en respuesta a la Declaratoria de OPS/OMS de Belén Ciudad Amigable.
- La disminución de las brechas intergeneracionales, buscando consigo un cantón para todas las edades.
- La erradicación de la discriminación social basada en la edad.
- La cohesión y corresponsabilidad social en la comunidad para gestionar acciones en favor de los derechos de la población adulta mayor.
- Por lo tanto, persiste el reto y la oportunidad de crear servicios sociales específicos para la atención municipal de la persona adulta mayor.

VI. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

Las personas adultas mayores deben ser considerados sujetos de derechos, tomando en cuenta que han contribuido y continúan desempeñando un papel activo en varias áreas del desarrollo social, por ende, deben ser reconocidos como actores fundamentales en la elaboración de planes, programas y proyectos a nivel cantonal. (ONU, 2013. Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, pág. 17)

Este grupo etario, por lo tanto, debe ser incluido en la sociedad, sin discriminación de ningún tipo; con el fin de que no se afecte el goce y ejercicio de sus derechos, este tema debe ser promovido por el Gobierno Local mediante planes, programas y proyectos cantonales.

La importancia que tiene la planificación del desarrollo local de mediano y largo plazo en las transformaciones económicas y sociales que se generan a partir de los cambios demográficos que experimenta la población adulta mayor en el cantón, según lo expuesto en el *Diagnóstico de Situación de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén* del año 2020, es un tema que reviste de interés nacional y local como una oportunidad para incentivar cambios oportunos en los estilos de vida y las relaciones humanas en general desde la elaboración de las políticas locales municipales.

Se pretende garantizar la calidad de vida, el desarrollo del potencial individual y la participación plena de todas las personas mayores Belemitas, atender a las necesidades de estímulos intelectuales, afectivos y físicos con las diferencias de género necesarias, detectado aquellos sectores de esta población que sean más susceptibles a la discriminación (personas mayores con discapacidad, con limitantes económicos, personas mayores que carecen de redes de apoyo, entre otras). (ONU, 2013. Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo, pág. 18).

Desde el gobierno local se deben garantizar los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas adultas mayores, sin ningún tipo de discriminación, mediante diferentes servicios sociales existentes y la creación de nuevos servicios específicos para la atención de este grupo etario.

Principios orientadores.

En el año 1991 las Naciones Unidas establece *Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad*, los cuales se toman como base fundamental para los principios que orientan la presente política.

Por otra parte, se consultó la *Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021*, para dar una visión más amplia en este tema. De esta manera, los principios orientadores de La *Política Cantonal Para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén 2021 – 2031* son los siguientes:

Independencia

Incluye el derecho a la alimentación, el agua, la vivienda, el vestuario y la atención sanitaria adecuada. Estos derechos básicos a los que se añaden la oportunidad de un trabajo remunerado, el acceso a la educación y capacitación, el derecho a vivir en un entorno seguro y adaptable a sus necesidades y residir en su propio domicilio. (OMS, 1991. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad)

Participación

Este principio comprende el derecho a la participación activa de las personas adultas mayores en la aplicación de las políticas que incidan directamente en su bienestar, a compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes y a la posibilidad de formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada. (OMS, 1991. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad)

Cuidados

Se comprende como el derecho de las personas mayores a beneficiarse de los cuidados de la familia, tener acceso a servicios sanitarios y disfrutar de los derechos

humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados y tratamiento. (OMS, 1991. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad)

Autorrealización

Autorrealización se refiere al derecho de las personas mayores de aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial a través del acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad. (OMS, 1991. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad)

Dignidad

Se considera dignidad como el derecho de las personas mayores a vivir con seguridad, verse libres de explotación y malos tratos físicos o mentales, ser tratados con dignidad independientemente de su edad, sexo, raza, procedencia étnica, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición. (OMS, 1991. Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad).

Inclusión

La inclusión en sociedad de la persona adulta mayor se debe realizar en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos. De esta forma ser tomado en cuenta como participe en la toma de decisiones importantes de la comunidad. (Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. 2015, pág. 6)

Universalidad

La Política Cantonal Para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén 2021 – 2031 está dirigido a esta población.

Solidaridad intergeneracional

Es un derecho relacionado al apoyo que se da entre generaciones con el propósito de protegerse entre sí, se mueve en el espacio de la justicia social y exige reciprocidad. Promueve las interrelaciones entre las personas mayores, jóvenes, niños favoreciendo un trato digno. (Municipio de Bello, 2014. Política de envejecimiento y vejez para el municipio de Bello 2014 – 2023, pág. 70)

Justicia Social Distributiva

Hace referencia a los máximos beneficios al mayor número de personas, beneficiando a los que tiene menos ventajas (Municipio de Bello, 2014. Política de envejecimiento y vejez para el municipio de Bello 2014 – 2023, pág. 71)

VII. ENFOQUES DE LA POLITICAS

Enfoque de derechos Humanos

La *Política Cantonal Para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor del Cantón de Belén 2021 - 2031*, desarrolla dentro de sus ejes la importancia de la divulgación de los derechos de las personas adultas mayores y busca la ejecución de diversas acciones que conlleven a promover su cumplimiento; a continuación, se mencionan las normativas que amparan los derechos de este grupo etario.

Las personas adultas mayores deben gozar y conocer acerca de sus derechos. En Costa Rica existe *La Ley Integral para la persona adulta mayor (Ley N° 7935 y su reglamento)*, la cual tiene como objetivo principal garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos. Promueve su participación activa en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten, la atención integral e interinstitucional por parte de las entidades públicas y privadas, velando por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios. (República de Costa Rica 1999. Ley Integral de las personas adultas mayores N.º 7935)

También la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* es un instrumento jurídico vinculante, el cual plantea promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos. (Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos, 15 de junio de 2015)

Enfoque de Envejecimiento activo

La *Política Cantonal Para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor del de Belén 2021 - 2031* impulsa mediante el envejecimiento activo que la persona tenga una participación abarcando los aspectos de participación social, salud integral, aprendizaje a lo largo de la vida, económicos, culturales.

En el año 2002, la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio a conocer el documento *"Envejecimiento activo: un marco político"* Permitiendo definir el envejecimiento activo como *"el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen"*. (OMS, 2002).

Se hace hincapié en la necesidad de actuar desde la intersectorialidad, con el objetivo de asegurar que las personas adultas mayores continúen siendo un recurso para sus familias y sus comunidades.

El envejecimiento activo debe abordarse desde sus 4 pilares fundamentales:

1. Salud

El pilar referente a la salud se enfoca en prevenir y reducir la carga del exceso de discapacidades, enfermedades crónicas y mortalidad prematura, esto con el fin de establecer objetivos mensurables y específicos para cada sexo para la mejoría de las condiciones sanitarias de las personas adultas mayores.(OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 98)

Dentro de este pilar se abordan diversos aspectos de los cuales se mencionan algunos; prevención y tratamientos eficaces, entornos seguros y respetuosos con las personas adultas mayores, vida sin barreras, calidad de vida, salud mental, alimentación, medio ambiente limpio etc. (OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 99)

También se busca reducir los factores de riesgo relacionados con las causas de enfermedades importantes y aumentar los factores que protegen la salud durante el ciclo vital, así mismo proporcionar formación y educación a los cuidadores de pacientes. (OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 99)

Desarrollar una continuidad de servicios sociales y de salud asequible, accesible, de gran calidad y respetuoso con la edad, que trate las necesidades y los derechos

de las mujeres y los hombres a medida que van envejeciendo. (OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 100)

2. Participación en sociedad

En este pilar se pretende proporcionar oportunidades de educación y aprendizaje durante el ciclo vital. Reconoce y permite la participación activa de las personas en las actividades de desarrollo económico, el trabajo formal e informal y las actividades de voluntariado a medida que envejecen, de acuerdo con sus necesidades, preferencias y capacidades individuales. Así mismo busca alentar a las personas a participar plenamente en la vida de la comunidad familiar a medida que envejecen. (OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 101)

3. Seguridad como clave para el bienestar en la vejez

Dentro de este pilar se quiere asegurar la protección, la seguridad y la dignidad de las personas adultas mayores abordando los derechos y las necesidades de seguridad social, financiera y física de las personas a medida que envejecen (OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 102)

También reducir las desigualdades en los derechos de seguridad y en las necesidades de las mujeres mayores. (OMS, 2002. Envejecimiento activo: un marco político, pág. 103)

4. Aprendizaje a lo largo de la vida

Es un pilar que nos equipa para mantenernos saludables, y permanecer competentes y comprometidos en la sociedad. Por lo tanto, empodera y da mayores garantías a la autorealización personal.

Las necesidades de aprendizaje son múltiples y constantes a lo largo del ciclo vital. A la par de la escolaridad formal y las habilidades de alfabetización; la alfabetización en salud es necesaria para el autocuidado; la alfabetización financiera es necesaria para manejar los ingresos y los gastos; y la alfabetización tecnológica es

requerida para estar plenamente conectado. (Centro Internacional de Longevidad de Brasil, 2015. Envejecimiento activo. Un marco político ante la revolución de la longevidad, pág. 46)

Mucho del desarrollo de habilidades adicionales tiene lugar en ámbitos no formales, a través de actividades planificadas como talleres, cursos cortos y seminarios. Finalmente, el aprendizaje informal, o por medio de la práctica, se lleva a cabo en la vida diaria a todas las edades, el hogar, en el lugar de trabajo y en actividades de ocio. (Centro Internacional de Longevidad de Brasil, 2015. Envejecimiento activo. Un marco político ante la revolución de la longevidad, pág. 47)

Enfoque de Atención Integral y Centrada en la Persona Adulta Mayor

La atención centrada en la persona busca la mejora de la calidad de los servicios de la salud, atención y servicios sociales. Se desea que la persona tenga el máximo control posible de su vida, de ofrecer apoyos para que el individuo logre continuar gestionando su proyecto de vida conforme a sus valores. Es pasar del modelo paternalista, en el cual el poder lo tienen los profesionales, instituciones o dueños del saber, a que lo tenga quien está siendo cuidado. (Martínez, 2017, pág. 2)

En el mismo documento se establece que, crecer en una cobertura de servicios no es suficiente, se requiere garantizar una mínima calidad de ellos fundamentada en la Atención Centrada en la Persona (ACP). Éste enfoque hace énfasis en poseer (...) una buena gestión del recurso humano, programas, servicios y procedimientos orientados al buen trato, calidez y cercanía. (Martínez, 2017, pág. 2)

Según la Dra. Martínez (2017), desde la Atención Centrada en la Persona, se reconoce a la persona adulta mayor como un ser global, con necesidades diversas a nivel físico, emocional, relacional y espiritual. El derecho a la autonomía es nuclear, y el de pertenecer a un conjunto. (...) Hay que entender que es un miembro muy

importante, y tiene el derecho de estar y pertenecer a su círculo social. (Martínez, 2017, pág. 5).

Es esto principalmente, el enfoque de AICP busca partir de los intereses, necesidades y deseos de las propias personas adultas mayores. Definir en conjunto acciones e ideas, la persona con el familiar, o la persona con él o la profesional.

Enfoque de Género

El enfoque de género es y debe ser transversal en toda política social, por lo cual se considera fundamental en la presente política, y por ende, en cada eje estratégico.

El género es un determinante transversal del envejecimiento activo y refleja enormes desventajas de las mujeres mayores. Son factores de desigualdad la edad avanzada, el estado de salud física, la morbilidad, diferentes hábitos de vida, pero también el mayor impacto del deterioro por factores socioeconómicos y culturales (menor nivel de ingresos, analfabetismo, soledad, peores entornos). Los servicios de salud deben contribuir a la corrección de estas desigualdades desde la prevención, la planificación, la asistencia y la investigación. (Muñoz et al, 2008, pág. 305)

En el contexto de sociedades que envejecen rápidamente en un mundo cada vez más globalizado y migrante, es esencial establecer equidad de género como el medio para aprovechar plenamente las experiencias y capacidades de cada persona. Los rápidos cambios sociales requieren de una ciudadanía flexible. (Centro Internacional de Longevidad de Brasil, 2014. "Equidad de Género en un Mundo que Envejece" Carta sobre Género y Envejecimiento, pág. 2).

Cuando la igualdad de género sea verdaderamente aceptada, las habilidades, experiencias y recursos de mujeres y hombres de todas las edades serán reconocidos como activos intrínsecos para una sociedad completamente cohesionada, plena, productiva y sostenible. (Centro Internacional de Longevidad de Brasil, 2014.

“Equidad de Género en un Mundo que Envejece”. Carta sobre Género y Envejecimiento, pág. 6).

Enfoque de Intersectorialidad

Una Política cantonal se debe desarrollarse con la colaboración de los distintos entes sociales, buscando una intervención coordinada de instituciones representativas tanto a nivel público como el sector privado, con el fin de poder ofrecerle a la persona adulta mayor un envejecimiento activo.

Como se menciona en *La Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable*, el compromiso multisectorial para un envejecimiento saludable procura que las instituciones públicas y privadas fomenten acciones para la atención de las necesidades y derechos de las personas a lo largo del curso de vida. El fin es fomentar y mantener la capacidad funcional del ser humano que permita el bienestar durante su curso de vida y, de manera especial, en la etapa en la vejez. (Ministerio de Salud de Costa Rica, 2018. Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable basado en el curso de vida, 2018-2020, pág. 52)

La OMS propone acciones en varios sectores además de los servicios de salud y sociales. Se necesitan acciones en economía, cultura, trabajo, seguridad social, vivienda, transporte, justicia y desarrollo urbano y rural. (Zunzuneguin & Beland, 2010, pág. 68)

La Política cantonal en sus diversos ejes busca la participación articulada de los sectores involucrados con el fin de fomentar los derechos de las personas adultas mayores y un envejecimiento activo y saludable.

Corresponde a la gestión local la implementación de *La Política Cantonal Para la Atención Integral de la Persona Adulta Mayor de Belén 2021 – 2031*, así como la evaluación permanente y constante de los lineamientos y estrategias establecidas. Para poner en práctica esta política, se deben incluir nuevos servicios sociales dirigidos a este grupo etario, coordinados desde la municipalidad, quien a su vez, integre a los diferentes sectores relacionados con el tema del envejecimiento y la vejez; ando aplicabilidad a lo dispuesto en la normatividad relacionada, y con esto llevar a cabalidad propósitos realizables a corto, mediano y largo plazo, respecto a los planes, programas y proyectos que apunten al bienestar de esta población.

Se insta a los gobiernos a que en sus actividades de planificación y desarrollo adopten un criterio integrado respecto a la edad y la familia, en el que se reconozcan las necesidades y características especiales de las personas de más edad y de sus familias. Las personas adultas mayores deben ser incluidas en la esfera política, social, cultural y educativa y debe alentarse a los hijos a que mantengan a sus padres incorporados en sociedad. (Jaramillo, 2018, pág. 43)

La Política Cantonal, es un proceso que evidencia la necesidad de que se tomen acciones que permitan un cambio sociocultural, buscando servicios sociales para mejorar el bienestar de vida de las personas adultas mayores y la inclusión local del envejecimiento activo y saludable.

VIII. MARCO JURIDICO EN QUE SE SUSCRIBE LA POLÍTICA

Marco Normativo Internacional

Estos documentos permiten inscribir el marco jurídico internacional conformado por las normas internacionales de derechos humanos. Las cuales consideran: *"el aumento de la esperanza de vida y el potencial de las poblaciones de edad como recursos importantes para el desarrollo futuro. Destacan las habilidades, la experiencia y la sabiduría de las personas mayores, así como las contribuciones que hacen"*. (OMS, 2015. Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, pág. 4).

Dado lo anterior se hace imprescindible mencionar en forma general estos instrumentos los cuales son considerados en su marco de referencia y actuación de esta política.

Normativas internacionales de derechos humanos

Los derechos humanos se refieren a las libertades y derechos universales, de individuos y grupos, consagrados por la ley. Comprenden tanto derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, y derechos sociales, económicos y culturales, como el derecho a la salud, a la seguridad social y a la vivienda. (OMS, 2015. Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, pág. 5)

Una de las características a considerar es la interrelacionalidad de estos, su interdependientes e inalienables. Es decir, no es posible privar a una persona de sus derechos humanos debido a su edad o estado de salud. Así lo destaca el artículo 1 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* que: prohíbe la discriminación fundada en la condición de una persona, y esta prohibición abarca la edad. Por definición, los derechos humanos se aplican a todas las personas, incluidas las personas mayores, aunque no se haga referencia expresa en el texto a los grupos de edad más avanzada o al envejecimiento. (OMS, 2015. Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, pág. 5)

Se ha tenido un avance considerable en la promoción con enfoque de inclusión de la población adulta mayor, en donde se menciona expresamente al envejecimiento de las personas mayores y su distinción por género y condición social; (mujeres, migrantes o personas con discapacidad), que tienen el derecho a la salud, la seguridad social y un nivel de vida adecuado. (OMS, 2015. Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud, pág. 5)

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

En 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba el *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. En sus recomendaciones, se reconocen tres prioridades para la acción: las personas mayores y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar en la vejez, y la creación de un entorno propicio y favorable para este grupo etario.

A su vez, este Plan señala varios aspectos fundamentales tales como: *“promover la salud y el bienestar durante toda la vida; garantizar el acceso universal y equitativo a los servicios de asistencia sanitaria; prestar los servicios adecuados para las personas mayores con VIH o SIDA; capacitar a los prestadores de cuidados y profesionales de la salud; atender las necesidades de salud mental de las personas mayores; prestar los servicios adecuados a las personas mayores con discapacidad, un tema tratado en la orientación prioritaria relativa a la salud; proporcionar atención y apoyo a los cuidadores; y prevenir la negligencia, la violencia y el maltrato contra las personas mayores...”, El Plan también hace hincapié en la importancia de envejecer en la comunidad donde se ha vivido*”. (ONU, 2003. Declaración política y plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento).

Además, se resalta la importancia y el rol protagónico de las personas adultas mayores en la sociedad, es decir, aprovechar su experiencia y promover el derecho a la participación social.

Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.

Dicho documento plantea metas, objetivos y recomendaciones para la acción en favor de las personas mayores en cada una de las tres áreas prioritarias acordadas en el *Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. (CEPAL, 2004). En el 2003, se realizó en Santiago de Chile, la *Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento* donde se firma la *Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*.

La Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: "*Hacia una sociedad para todas las edades*", se realizó en Brasil en 2007, donde se identifican los desafíos, prioridades y los logros alcanzados con la implementación de la *Estrategia regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*".

En 2009, la Región de las Américas adoptó el *Plan de Acción sobre la Salud de las Personas Mayores desde la Perspectiva del Envejecimiento Activo y Saludable* por medio de la resolución OPS/OMS CD49.R15 (OMS/OPS, 2009)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno de Costa Rica organizaron la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, en 2012, que fue efectuada en San José. El tema de dicha Conferencia fue "*Envejecimiento, solidaridad y protección social: la hora de avanzar hacia la igualdad*". En esta conferencia se adopta la "*Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe*", donde se reafirma el compromiso de los gobiernos a trabajar en erradicar todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas mayores para hacer efectivos sus derechos. (CEPAL, 2012)

Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

La Organización de los Estados Americanos (OEA) para 2015, aprueba la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, que tiene como objetivo principal promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. OEA, 2015, pág. 6)

Decenio del Envejecimiento Sano 2020-2030.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la declaración de la década 2020-2030 como Decenio del Envejecimiento Saludable, el cual consiste en diez años de colaboración multisectorial, centrada en fomentar el envejecimiento saludable y mejorar la vida de las personas adultas mayores, la de sus familias y sus comunidades. El mismo se ajusta al calendario de la Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, donde se hace un llamado a “*No dejar a nadie atrás*”, principalmente a aquellas poblaciones que han sido socialmente vulnerabilizadas entre estas, las personas adultas mayores.

Desde un enfoque de corresponsabilidad social, los gobiernos locales tienen responsabilidad y compromiso con estas normativas, y por ende, con las personas adultas mayores a el nivel territorial.

Normativa Nacional

Para efectos del presente documento se hace referencia a instrumentos normativos jurídicos, que marcan las pautas para el abordaje del envejecimiento activo y saludable a nivel cantonal.

Ley Integral de las Personas Adultas Mayores N.º 7935

La *Ley Integral de las personas adultas mayores*, establece las disposiciones generales que las personas físicas o jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con el fin de garantizar a las personas adultas mayores el ejercicio de sus derechos y la obtención de sus beneficios. Estas disposiciones se basan en los principios de: igualdad de oportunidades, dignidad, participación, permanencia en su núcleo familiar y comunitario, atención integral, realización personal e independencia. (República de Costa Rica 1999. Ley Integral de las personas adultas mayores N.º 7935). Se contemplan una serie de derechos específicos a favor de este grupo etario.

Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, permite al Estado costarricense garantizar la protección integral de las personas adultas mayores ante el proceso acelerado de envejecimiento de la población; así como también, asume el reto en su ejecución, mediante diferentes medidas, en varias áreas y sectores (incluido el nivel local) para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de dicha población. Además, se compromete a eliminar todas las formas de discriminación, entre otras, basadas en la edad. Asimismo, reconoce que las personas, a medida que envejecen, deben disfrutar de una vida plena, con salud, seguridad y participación activa en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad. (República de Costa Rica, 2013. Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021. Decreto Ejecutivo N.º 38036).

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada y firmada por Costa Rica en el 2016.

Costa Rica refuerza su compromiso con las personas adultas mayores siendo el segundo país en ratificar dicha Convención; con esta aprobación se busca garantizar la protección y el disfrute de los derechos humanos como lo son la igualdad y la no discriminación por razones de edad, derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, acceso a la justicia, derecho a la independencia y la autonomía; a la participación, al aprendizaje a lo largo de la vida, a la seguridad, derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y derecho a la propiedad y a la vivienda, entre otros derechos. (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. OEA, 2015).

Esta Convención es ratificada y firmada por Costa Rica en el 2016, constituyéndose en Ley de Republica, N°9394.

Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable Basada en el Curso de Vida 2018-2020.

Esta Estrategia Nacional contribuirá a la conceptualización a nivel país de un modelo de promoción de salud y desarrollo integral para el envejecimiento, que oriente la formulación de políticas, la participación social y la generación de entornos promotores de la salud. Lo anterior mediante el desarrollo de proyectos institucionales y locales, el fortalecimiento de los servicios de salud y de cuidados a largo plazo y la promoción de la investigación relacionada con los factores que impulsan el envejecimiento activo y saludable (Estrategia Nacional para el Envejecimiento Saludable: Basado en el Curso de Vida 2018-2020. Ministerio de Salud, 2018, pág. XII).

Marco Normativo Municipal

El 24 de octubre del 2018 el Área Social de la Municipalidad de Belén, realiza un Foro Cantonal: *"Envejecimiento positivo y longevidad saludable"*; como respuesta a la declaratoria de interés del cantón de Belén del envejecimiento saludable y activo según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.º 17-2017 Concejo Municipal, celebrada el 21 de marzo del 2017.

El foro abrió la discusión para iniciar con la gestión municipal para formar parte, en ese momento, de los doce municipios comprometidos en ser Ciudades Amigables con las Personas Adultas Mayores. Estos municipios son: Cartago, El Guarco, Curridabat, Montes de Oca, Tibás, Mora, Heredia, Flores, Dota, Grecia, Zarcero, Belén; que a su vez se unen a las más de 1000 ciudades en todo el mundo que promueven ambientes facilitadores y estrategias en favor un envejecimiento activo y saludable. (Ministerio de Salud, 2019. Doce municipios se comprometen a ser ciudades amigables con las personas mayores)

El 4 de diciembre 2018, se realizó un acto en el Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología, Dr. Raúl Blanco Cervantes, donde estas doce municipalidades formaron parte de la *"Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud (OMS)"*; siendo algunos de sus compromisos, mejoras en obra pública, tales como aceras, parques, edificios considerando el tema de como eliminar barreras arquitectónicas y así como considerar las necesidades expresas de la población adulta mayor referentes a los servicios de salud, participación social, transporte público, recreación entre otros temas; basándose en diagnósticos cantonales.

Los ayuntamientos fueron reconocidos por el Vicepresidente de la República, Marvin Rodríguez, el Ministro de Salud, Daniel Salas y la Representante de OPS/OMS en Costa Rica, María Dolores Pérez.

En coordinación con la OMS, el Ministerio de Salud ha venido liderando el proceso para que las municipalidades logren formar parte de la Red de Comunidades Amigables con las Personas Mayores, fomentando el intercambio de experiencias y el aprendizaje para adaptar sus entornos, estructuras y servicios. La iniciativa se impulsa junto a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y la Unión de Gobiernos Locales (UNGL), en el marco de la implementación de la *"Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable basado en el Curso de Vida 2018-2022"* afirmó el Ministro de Salud. (Ministerio de Salud, 2019. Doce municipios se comprometen a ser ciudades amigables con las personas mayores).

De esta manera, las municipalidades deben dar respuesta a esta declaratorias por medio de diferentes acciones y servicios que contribuyan a las personas adultas mayores.

Figura 1. Costa Rica. Representantes de los municipios del país comprometidos con ser ciudades amigables con las personas mayores, Ministerio de Salud, 2019.



Fuente: Ministerio de Salud, 2019.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- i. El envejecimiento poblacional es un reto demográfico importante, al cual se enfrenta el Estado y los gobiernos locales en el siglo XXI, el mismo exige cambios y mejoras en los sistemas de seguridad social, los sistemas de salud, la atención y los servicios sociales.
- ii. En Costa Rica, la transición demográfica inicia en el momento que se presenta una baja en la tasa de natalidad y un incremento de la esperanza de vida.
- iii. Costa Rica es uno de los países latinoamericanos que presenta el ritmo más acelerado de envejecimiento, de acuerdo con el *II informe del estado de situación de la persona adulta mayor, (2020)* se proyecta para el 2050 el país tendrá un millón doscientos mil adultos mayores.
- iv. El cantón de Belén a nivel sociodemográfico refleja similar dinámica que la presentada a nivel país, según proyecciones del INEC, para el año 2025, Belén tendrá tres mil trescientos noventa y dos adultos mayores de 65 años. Esto obliga a replantear acciones desde la gestión pública, en los diferentes ámbitos de acción que requiere el envejecimiento activo y saludable.
- v. La *Declaratoria de interés del cantón de Belén del envejecimiento saludable y activo*, y la declaratoria de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en articulación con el Ministerio de Salud que contempla a Belén como "*Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores*", son parte del accionar del gobierno local como respuesta al fenómeno del envejecimiento de la población.
- vi. Las personas adultas mayores mantienen una posición compleja en la sociedad y en la política pública, a pesar de que gozan de una protección constitucional especial, en muchos casos no se ha obtenido el impacto esperado, y siguen siendo vulnerabilizados sus derechos.
- vii. Resulta pertinente la implementación de una política local en el cantón de Belén, para proteger los derechos de este grupo etario, con el fin de que puedan tener una mejor calidad de vida, asegurando que se respeten sus derechos, su participación y una atención integral.

viii. Por lo tanto, es importante que la municipalidad incluya servicios sociales específicos para la atención integral de la población adulta mayor Belemita.

En este sentido, se reitera que los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen un llamado a *“No dejar a Nadie Atrás”*, lo cual, insta a los gobiernos locales a atender a las diferentes poblaciones, entre estas: mujeres, niñez, adolescencia, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por medio de servicios dirigidos a las particularidades e intereses de cada población.

X. EJES ESTRATÉGICOS

Protección social y prevención de la pobreza

“Muchas de las creencias relacionadas con las personas mayores influyen negativamente en los hábitos de vida o autopercepciones de los mayores, además de que pueden determinar los comportamientos de las demás personas en su relación con ellos, independientemente de su grupo etario, su grupo social, o su familiaridad con los mayores” (Gutiérrez & Mayordomo, 2019, pág. 54)

Fundamentación

Se deben garantizar los derechos de todas las personas del cantón de Belén, en especial los de las personas adultas mayores; se enfatiza aquella población que se encuentre en una situación de pobreza extrema y/o vulnerabilidad social y personas con algún tipo de discapacidad física o mental.

Conforme envejece la población se deben buscar medios para garantizar que la persona adulta mayor pueda ser autosuficiente y que mantenga una integración y participación activa en la sociedad.

Áreas de acción

1. Generar estrategias entre diferentes sectores sociales, las cuales contribuyan a la protección social y económica de las personas adultas mayores.
2. Ofrecer programas y actividades que faciliten herramientas para el emprendedurismo de la persona adulta mayor, y que esto se pueda convertir en una fuente de ingreso.
3. Promover mediante la bolsa de empleo de la Municipalidad de Belén la capacitación e incorporación laboral de la persona adulta mayor y de la población

de 45 años en adelante, las cuales actualmente se encuentran con opciones de empleo limitadas por el paradigma de la edad.

4. Desarrollar capacitación en temas de organización económica para las personas adultas mayores.
5. Elaborar una estrategia de atención, apoyo y cuidado para las personas adultas mayores en condición de pobreza y riesgo social.
6. Asesorar a las instituciones locales acerca de la importancia de implementar proyectos de preparación para la jubilación como parte de la seguridad social.

Abandono y maltrato en contra de las Personas Adultas mayores.

“Los cambios demográficos y sociales de la sociedad moderna han generado mayor interés en el tema de la violencia hacia el adulto, la cual siempre ha estado en un segundo plano detrás de otros tipos de violencia” (Picado, 2009, pág. 114)

Fundamentación

Es indispensable dar a conocer y capacitar a las personas adultas mayores sobre la prevención del maltrato, los mecanismos de denuncia, las diferentes formas de violencia y cómo acceder a la justicia.

Áreas de acción

1. Orientar y asesorar a las personas adultas mayores Belemitas y sus familias en materia de abandono, abuso y maltrato.
2. Crear campañas de comunicación que promuevan una imagen positiva de la vejez y las personas adultas mayores.
3. Crear espacios de capacitación para personas cuidadoras y familiares de personas adultas mayores en temas básicos de cuidado, buscando prevenir el síndrome del cuidador cansado.
4. Promover capacitación con diferentes sectores sociales (personas adultas mayores, jóvenes, líderes comunales, instituciones) sobre las formas de violencia, prevención y mecanismos o instancia de denuncia.
5. Reforzar el trato preferencial a las personas adultas mayores en las instituciones y comercios locales, según lo establece la ley 7935 y 7600.
6. Desarrollar acciones de capacitación y sensibilización a diferentes sectores sociales (empresas autobuseras, instituciones públicas y privadas) sobre el buen trato a la población Belemita, en especial a los líderes y lideresas comunales y a actores claves vinculados a la atención de las personas adultas mayores.

Participación e inclusión social

“La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas” (OEA, 2015. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, pág. 6)

Fundamentación

Dentro del cantón de Belén se pretende fomentar los espacios de interacción en sociedad para toda la población adulta mayor, incentivando la inclusión de este grupo etario y disminuyendo la brecha generacional, tomando como principio que la participación es un derecho universal.

La población adulta mayor representa más que solo un sector de la sociedad es el aporte social, económico y político de toda una generación del país. Se pretende cambiar el enfoque de envejecimiento, que no sea una perspectiva de declinación en la salud, sino que se pueda ampliar de forma más integral, donde tenga importancia tanto el individuo como su entorno social.

Las personas adultas mayores pueden seguir aportando y aprendiendo en los diferentes espacios de la sociedad, según sus intereses y deseos. La participación social implica también una participación ciudadana.

Áreas de acción

1. Fortalecer la organización de los grupos comunales de las personas adultas mayores del cantón de Belén.
2. Coordinar y articular con instituciones para el desarrollo de programas o cursos educativos: tecnológicos, culturales, recreativos y otros, dirigidos a las personas adultas mayores.

3. Sensibilizar a la apertura de espacios de participación de las personas adultas mayores en procesos consultivos y de toma de decisiones.
4. Fomentar procesos de capacitación que sean brindados por personas adultas mayores, para personas adultas mayores, con el fin de aprovechar la experiencia laboral y profesional de aquellos jubilados que quieran colaborar con la comunidad.
5. Desarrollar actividades intergeneracionales las cuales contribuyan a la interacción social, el intercambio de experiencias y aprendizajes entre las personas adultas mayores, infantes y jóvenes.
6. Desarrollar estrategias para promover la inclusión social de las personas adultas mayores.

Entorno y comunidades seguras y amigables.

"Una ciudad amigable con los mayores alienta el envejecimiento activo mediante la optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen". (OMS, 2007, pág. 6)

Fundamentación

El cantón de Belén desde el año 2019 forma parte de la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Una ciudad amigable con la edad adapta sus estructuras y servicios sociales para que sean accesibles e incluyan a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades.

Áreas de acción

1. Promoción de espacios recreativos, deportivos y parques adaptados para las personas adultas mayores.
2. Mejorar el estado de las aceras, pasos peatonales, rampas, semáforos inteligentes, de manera que sean amigables con este grupo etario.
3. Fomentar mediante la coordinación del área de Planificación urbana de la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud, que las edificaciones del cantón sean accesibles a las personas adultas mayores.
4. Desarrollar en el cantón acciones socioeducativas entorno a Belén Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores.

Envejecimiento Activo y Saludable: salud integral, participación social, seguridad y aprendizaje a lo largo de la vida.

“El enfoque del envejecimiento activo, saludable o con éxito plantea la creación dinámica de un futuro atractivo y positivo para las personas mayores que enfatiza la responsabilidad individual sobre el bienestar en la vejez” (Torregrosa, 2019, pág. 8).

Fundamentación

El envejecimiento activo contempla 4 pilares fundamentales: salud integral, participación, seguridad y aprendizaje continuo a lo largo de la vida.

Se hace hincapié en la necesidad de actuar en múltiples sectores, con el objetivo de asegurar que las personas mayores sigan siendo un recurso para sus familias y comunidades.

La esencia del envejecimiento activo está en que busca crear un futuro deseable, donde el país enfrente con éxito los desafíos de la nueva estructura demográfica y donde las personas mayores tengan autonomía y estén integradas a los distintos ámbitos de la sociedad.

Para fomentar un envejecimiento saludable y mejorar la vida de las personas mayores y sus familias y comunidades, será necesario introducir cambios fundamentales no solamente en las acciones que emprendamos sino también en nuestra forma de pensar acerca de la edad y el envejecimiento. (OMS, 2020. Plan para el Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030, pág. 9.)

Es importante que el gobierno local promueva el envejecimiento activo y saludable desde la corresponsabilidad social.

Áreas de acción:

Salud Integral:

1. Fortalecer y crear programas cantonales enfocados en la promoción de la salud, considerando la importancia del ejercicio físico, recreativo, terapéutico, la estimulación cognitiva, la salud mental y los estilos de vida saludable a lo largo de la vida, y, por ende, en la vejez.

Participación social:

2. Fortalecer los grupos organizados de personas adultas mayores del cantón, fomentando su protagonismo y participación social, en coordinación y acompañamiento social de la municipalidad.
3. Crear Casas de las Personas Adultas Mayores para promover la cohesión social, la participación, la socialización y el intercambio de experiencias entre este grupo etario.
4. Crear un programa municipal de voluntariado de personas mayores de 60 años (personas jubiladas y otras), con el objetivo de fomentar la participación y experiencia de este grupo poblacional en diferentes espacios: según sus interés, habilidades y deseos de contribuir al cantón; y a su vez, promover una vejez activa.

Seguridad social:

5. Desarrollar acciones de seguridad ciudadana enfocadas en la promoción social con participación de las personas adultas mayores.
6. Generar diferentes estrategias para fomentar el buen trato a las personas adultas mayores Belemitas.

Aprendizaje continuo a lo largo de la vida:

7. Coordinar con diferentes instituciones para el desarrollo de programas o cursos educativos dirigidos a las personas adultas mayores en diferentes áreas: tecnología, cultura, arte, recreación y actividad física, salud integral, conocimiento de sus derechos, entre otras temáticas.
8. Implementar el enfoque de la andragogía en cursos o programas educativos dirigidos a las personas adultas mayores, es decir, partir de sus intereses y deseos de aprendizaje para su autorealización.

Consolidación de Derechos de las Personas Adultas Mayores.

“Se promueve la igualdad de oportunidades, autonomía, protección y seguridad social; garantizando el conjunto de prestaciones sanitarias, sociales y económicas que permitan a las personas adultas mayores vivir dignamente” (Republica de Costa Rica, 1999. Ley integral para la persona adulta mayor 7935, pág. 2)

Fundamentación

Para desarrollar este eje se tomó como referencia la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

El Cantón de Belén busca ofrecer a las personas adultas mayores una comunidad amigable en donde se promuevan y garanticen el reconocimiento de sus derechos en igualdad de condiciones, así como gestionar un compromiso de todos los sectores sociales, con el fin de que se respeten los derechos de esta población.

Áreas de acción

1. Realizar una campaña de divulgación en donde se promocióne los derechos de las personas adultas mayores.
2. Desarrollar acciones enfocadas en el respeto, la solidaridad intergeneracional, con el fin de romper paradigmas y promover un cambio cultural en la sociedad, basado en el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores.
3. Capacitar y sensibilizar a los participantes de los diversos grupos organizados comunales de personas adultas mayores acerca de sus derechos y deberes, así como el conocimiento de la ley N° 7935 y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

4. Dar seguimiento y respuesta a la declaratoria de Belén Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores y a la presente política.
5. Conmemorar el 15 de junio "Día nacional en contra del abuso, maltrato, marginación y negligencia contras las personas adultas mayores" Y el 1° de octubre "Día Internacional de las Personas Adultas Mayores".
6. Desde la Municipalidad de Belén, desarrollar servicios sociales dirigidos a la población adulta mayor del cantón, los cuales respondan a esta política y a los derechos de este grupo etario.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Balmaceda, G., Rodríguez, G & Zumbado, C. (2020). *Diagnóstico de Situación de las Personas Adultas Mayores del Cantón de Belén*. Área de Desarrollo Social, Municipalidad de Belén, Heredia, Costa Rica.

Brenes Camacho et al., (2020). *II Informe estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica*; Universidad de Costa Rica (UCR), Centro Centroamericano de Población (CCP), PIAM, CONAPAM. [San José, Costa Rica]. <http://www.kerwa.ucr.ac.cr/handle/10669/81562>

Centro Internacional de Longevidad de Brasil (2014) "*Equidad de Género en un Mundo que Envejece*" Carta sobre Género y Envejecimiento. <https://fiapam.org/wp-content/uploads/2015/08/Carta-sobre-Genero-y-Envejecimiento.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2017) *Política económica y social*. https://www.unicef.org/spanish/socialpolicy/index_socialprotection.html

Gutiérrez, M., & Mayordomo, T. (2019). *La discriminación por edad: un estudio comparativo entre estudiantes universitarios*. Acta Colombiana de Psicología, 22(2), 53-61. http://www.scielo.org.co/pdf/acp/v22n2/es_0123-9155-acp-22-02-53.pdf

Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) (2015, 15 de junio). *Personas Adultas Mayores cuentan desde hoy con una Convención Interamericana que protege sus derechos*. <https://www.ippdh.mercosur.int/personas-adultas-mayores-cuentan-desde-hoy-con-una-convencion-interamericana-que-protege-sus-derechos/>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) (2014). *Estimaciones y proyecciones de población distritales por sexo y grupos de edades 2000 – 2025*. <https://www.inec.cr/poblacion/estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion>

Jaramillo, A. (2018). *Institucionalidad pública para el envejecimiento y las formas de organización residencial*. Pap. Polít. Bogotá (Colombia), Vol. 23, No. 1, 35-90 <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v23n1/0122-4409-papel-23-01-35.pdf>

Martínez, T. (2011). *Atención Gerontológica centrada en la persona. Guía para la intervención profesional en los centros y servicios de atención a personas mayores en situación de fragilidad o dependencia*. Zurbarán, 2-4 – 48007. Bilbao <http://www.acpgerontologia.com/documentacion/guiatenciongerontologiacentradaenlapersona.pdf>

Martínez, T. (2017, 1 de setiembre). *Atención de adultos mayores debe centrarse en la persona, no en su condición ni enfermedad*. Universidad de Costa Rica, Oficina de Divulgación e Información. <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/09/01/atencion-de-adultos-mayores-debe-centrarse-en-la-persona-no-en-su-condicion-ni-enfermedad.html>

Ministerio de Salud de Costa Rica. (2018). *Estrategia Nacional para un envejecimiento saludable basado en el curso de vida 2018-2020*. San José, Costa Rica. <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos/sobre-el-ministerio/politicas-y-planes-en-salud/estrategias/3864-estrategia-nacional-para-un-envejecimiento-saludable-2018-2020/file>

Ministerio de Salud de Costa Rica. (2019, 4 de diciembre). *Doce municipios se comprometen a ser ciudades amigables con las personas mayores*. <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/noticias/noticias-2019/1513-doce-municipios-se-comprometen-a-ser-ciudades-amigables-con-las-personas-mayores#:~:text=Los%20municipios%20de%20Cartago%2C%20El,y%20sociales%20asociados%20al%20envejecimiento.>

Municipalidad de Belén (2019). *Declaratoria de interés cantonal de envejecimiento positivo y longevidad saludable en el cantón*: Recuperado de: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/79516/30-2019.pdf>

Municipio de Bello (2014). *Política de envejecimiento y vejez para el municipio de Bello 2014 - 2023*. Bello, Antioquia. <http://intranet.bello.gov.co:8081/intranet/start/sig/procesos/estrategicos/direccionamiento%20estrategico/registros/administracion%20Central/politicas%20publicas/Secretar%20Adulto%20Mayor/politica%20publica%20de%20envejecimiento%20y%20vejez%20para%20el%20Municipio%20de%20Bello.pdf>

Muñoz Cobos F et al. (2008). Envejecimiento activo y desigualdades de género. *ELSIEVER Aten Primaria*. 2008;40(6):305-9. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-pdf-13123684>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados/multilaterales/interamericanos/A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). (1991). *Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad*. <https://www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html>

Organización Mundial de la Salud (2002). *Envejecimiento activo: Un Marco Político*. Rev. Española de Geriatria y Gerontología", Washington D.C., EUA. https://ccp.ucr.ac.cr/bvp/pdf/vejez/oms_envejecimiento_activo.pdf

Organización Mundial de la Salud (2007). *Ciudades globales amigables con los mayores: una guía*. https://www.who.int/ageing/age_friendly_cities_guide/es/.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2015). *Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud*. EUA. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf?sequence=1

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Plan para el Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030*. https://www.who.int/docs/default-source/decade-of-healthy-ageing/final-decade-proposal/decade-proposal-final-apr2020-en.pdf?sfvrsn=b4b75ebc_5#:~:text=By%20the%20end%20of%20the,than%20doubled%2C%20to%202.1%20billion.&text=Most%20older%20people%20live%20in%20developing%20countries

Organización de Naciones Unidas (ONU). (2003). *Declaración política y plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento*. Nueva York: ONU. <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

Picado, J. (2009). *Factores de riesgo biopsicosociales del paciente y sus familiares valorados por el Comité de Estudio Integral del Anciano Agredido y Abandonado (CEINAA) del Hospital Nacional de Geriatria doctor Raúl Blanco Cervantes para la no reinserción familiar y subsecuente institucionalización*. Tesis para optar al grado de Especialista en Geriatria y Gerontología. <https://ccp.ucr.ac.cr/documentos/porta/conversatorios/2009/epicado.pdf>

República de Costa Rica. (1999). *Ley Integral para la persona adulta mayor y su reglamento*. Ley 7935.

República de Costa Rica. (2013). *Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021*. Decreto Ejecutivo N.º 38036. En La Gaceta N.º 37. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica.

Torregrosa, M. (2019). *Envejecimiento activo, exitoso y saludable impacto del cuidado y diferencias por sexo/género*. [Tesis Doctoral, Universidad de Valencia]. <https://roderic.uv.es/handle/10550/71777>

Zunzuneguin M & Beland F. (2010). *Políticas intersectoriales para abordar el reto del envejecimiento activo*. ELSEVIER. Vol. 24. Páginas 68-73.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911110002530>